



2021-CE-0050140-0000-01
08/02/2021 19:38:02

ADENDA No. 3

Invitación Abierta 002-2021

En consideración al proceso de invitación abierta No. 002-2021 el cual tiene por objeto “Contratar los servicios de infraestructura de cómputo en un modelo de solución híbrida (Collocation + IaaS en modelo de despliegue de nube privada) tanto para el “Datacenter” principal como para el alternativo, junto con los servicios de gestión y administración que cubran las necesidades de LA PREVISORA S.A. Adicionalmente se debe suministrar una solución de Recuperación de Desastres (Disaster Recovery Solution) alineado a las necesidades y servicios críticos del negocio”, la Vicepresidencia de Desarrollo Corporativo de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, realiza la siguiente modificación al pliego de condiciones de mencionada invitación.

Para mayor identificación de los ajustes efectuados a través del presente documento al pliego de condiciones, las modificaciones serán subrayadas y señaladas con color rojo.

1. Se modifica el numeral **1.2. “LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA”** del Capítulo I “ASPECTOS GENERALES”, en el cual se ajusta el tiempo límite de envío de propuestas:

1.2. LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA

El proceso se abrirá el 19 de enero de 2021 mediante publicación de este pliego de condiciones en la página web de **LA PREVISORA S.A.** www.previsora.gov.co y se cerrará en audiencia a las 3:00 pm del 26 de febrero de 2021 mediante un evento en vivo a través de la Herramienta Microsoft Teams. Las propuestas deberán ser enviadas vía correo electrónico de 8:00 am a **1:00 pm**.

2. Se modifica el numeral **1.3. “FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL”** del Capítulo I “ASPECTOS GENERALES” del Pliego de Condiciones, al cual se le añadirá lo siguiente:

1.3. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

La fuente de financiación para la ejecución del consecuente contrato derivado del proceso de selección se hará con recursos propios de LA PREVISORA S.A. cuyo presupuesto estimado es de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES

La Previsora S.A., Compañía de Seguros Nit: 860.002.400-2

CALLE 57 No. 09 - 07

Línea de Atención al cliente (1) 3487555 / 01 8000 91 0554
Desde celular: # 345 / www.previsora.gov.co / Colombia

TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PRESOS M/CTE. (\$34.168.398.743,00) incluido IVA. El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección corresponde al equivalente de 37.608,61 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

(...)

3. Se modifica el numeral 1.4. “**FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**” del Capítulo I “**ASPECTOS GENERALES**” del Pliego de Condiciones, al cual se le añadirá lo siguiente:

1.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

(...)

Concepto	Porcentaje máximo a pagar del valor total del presupuesto incluido IVA
1. Implementación <u>y migración</u>	1,32%
2. Operación (60 meses)	86,21%
3. Crecimiento	12,47%

Los proponentes que participen en el presente proceso no podrán exceder el valor presupuestado para la implementación y migración, ni el valor presupuestado para la operación a 60 meses. El rubro designado para crecimiento es un rubro que se utilizará conforme se vayan dando las necesidades de crecimiento de capacidades TI por **LA PREVISORA S.A.**

1. **POR CONCEPTO DE IMPLEMENTACIÓN Y MIGRACIÓN: LA PREVISORA S.A.** realizará pagos conforme al presupuesto asignado y vigencia fiscal, teniendo en cuenta lo siguiente: En la vigencia del año 2021 se realizará el pago de la implementación una vez la misma haya sido ejecutada y aceptada por **LA PREVISORA S.A.**

Adjunto a la factura debe presentarse el informe de implementación del servicio el cual debe ser aprobado por el empleado de **LA PREVISORA S.A.** encargado de supervisar el contrato.

2. **POR CONCEPTO DE OPERACIÓN: LA PREVISORA S.A.** realizará pagos conforme al presupuesto asignado y vigencia fiscal, teniendo en cuenta lo siguiente: Serán sesenta (60) pagos, mes vencido por los servicios suministrados por el proponente adjudicado.

NOTA: El valor con vigencia fiscal 2026 aprobado en Presupuesto Oficial está definido para 3 meses de operación, se indica esta referencia para que cada PROVEEDOR lo tenga en cuenta en sus cálculos de costos.

(...)

4. Se modifica el numeral 1.5. “DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS” del Capítulo I “ASPECTOS GENERALES” para agregar lo siguiente:

..... Para efectos de constitución de la póliza de seguro de Cumplimiento de que trata esté numeral el proveedor podrá otorgarla por etapa contractual, garantizando la continuidad de cobertura por el plazo de ejecución total del contrato y sus vigencias adicionales para cada cobertura.

Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, EL PROVEEDOR está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciera se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.”

5. Se modifica el numeral 1.6. “PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO” del Capítulo I “ASPECTOS GENERALES” del Pliego de Condiciones, con el fin de añadir una aclaración a la duración de la etapa de operación y de alinear el valor de la duración de la etapa de cierre, en el texto que se relaciona a continuación:

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato a celebrar se ejecutará por etapas con una duración de hasta sesenta y cuatro (64) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías requeridas, distribuidos de la siguiente forma:

1. Etapa de implementación y migración con una duración de máximo cuatro (4) meses.
2. Etapa de operación con una duración de sesenta (60) meses.
3. Etapa de Cierre la cuál se desarrollará durante los tres (3) últimos meses de la etapa operativa. El objetivo de la etapa de cierre es la entrega de la responsabilidad del desarrollo y ejecución de los servicios objeto de esta invitación por parte de **EL PROPONENTE** seleccionado a **LA PREVISORA S.A** o a quien esta última designe, siguiendo una metodología que minimice el impacto en las operaciones normales de **LA PREVISORA S.A.**

Durante esta etapa, **EL PROPONENTE** seleccionado debe seguir ejecutando cabalmente el plan definido para la Etapa de Operación.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros Nit: 860.002.400-2

CALLE 57 No. 09 - 07
Línea de Atención al cliente (1) 3487555 / 01 8000 91 0554
Desde celular: # 345 / www.previsora.gov.co / Colombia

EL PROPONENTE debe definir el plan de cierre detallado que contemple la descripción de las actividades propias de esta etapa (diseño del plan, entregables, formatos, cronograma y demás).

Los tiempos descritos en este ítem corresponden a una estimación de alto nivel, en el momento de realizar el cronograma y el plan de trabajo se ajustarán los tiempos a valores reales.

6. Se modifica el numeral **3.1.5 “PROPUESTAS CONJUNTAS”** del Capítulo III “REQUISITOS HABILITANTES”, modificando la cantidad de integrantes de los Consorcios y Uniones Temporales eliminado el máximo de integrantes establecidos, por lo que el texto quedará de la siguiente manera:

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que acrediten su constitución y representación.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión temporal, en el cual constará, por lo menos:

- La facultad (de no contar con ella) con que actúan para la constitución del Consorcio o Unión temporal. (Es decir, la correspondiente autorización del órgano social para participar en la constitución de la Unión temporal o el Consorcio, autorización que debe ser expresa en el documento en el cual conste, identificando la clase y No. del proceso para el cual se confiere la autorización: **INVITACIÓN ABIERTA No. 002-2021.**
- El objeto del Consorcio o Unión temporal, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar. (En caso de Consorcios o Uniones temporales, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación).
- La duración del Consorcio o Unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato, un año más y su liquidación.
- Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del Consorcio o Unión temporal. El acuerdo también deberá incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a **LA PREVISORA S.A.**, si el acuerdo de Unión temporal no indica cuales son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
- La designación de un representante principal, quien deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del Consorcio o Unión temporal. La facultad que se le otorga en particular para proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.
- Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión temporal.

- La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión temporal a los demás integrantes del mismo, o a un tercero, según sea el caso.
- En ningún caso, se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente, en Consorcio y/o Unión temporal o como miembro de otro Consorcio o Unión temporal o presentar propuestas alternativas.

En caso de Unión temporal o Consorcio, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.

7. Se modifica el numeral **3.3.1.1. “Experiencia general del Proponente”** del Capítulo III “REQUISITOS HABILITANTES” del Pliego de Condiciones, con el fin de eliminar el texto que se relaciona a continuación:

En los casos en que la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, para “la experiencia general”, se deberá acreditar la experiencia de cada uno de los integrantes que compone el consorcio o la unión temporal, en contratos cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del presente proceso. Cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal debe presentar al menos una certificación que acredite el siete punto cinco por ciento (7,5%) del presupuesto asignado al presente proceso de contratación.

8. Se modifica el numeral **3.3.1.1. “Experiencia general del Proponente”** del Capítulo III “REQUISITOS HABILITANTES” del Pliego de Condiciones, con el fin añadir, modificar y aclarar varias observaciones recibidas, por ende, se reescribe todo el numeral:

3.3.1.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

EL PROVEEDOR deberá allegar junto con su propuesta un máximo de cinco (5) certificaciones de contratos que cumplan al menos una de las siguientes características:

1. Tener objeto igual o similar con el objeto del presente proceso. Entiéndase por similar a servicios de Datacenter, servicios de aprovisionamiento de infraestructura y gestión IaaS en modelo de despliegue de nube, Hosting, Housing y/o Collocation.
2. Contar con obligaciones contractuales que comprendan al menos tres (3) de los siguientes servicios: servicios de Datacenter, servicios de aprovisionamiento de infraestructura y gestión IaaS en modelo de despliegue de nube, Hosting, Housing y/o Collocation.

Estas certificaciones de experiencia deben cumplir con las condiciones que se mencionan a continuación.

LA PREVISORA S.A. tendrá en cuenta para su evaluación el número de certificaciones solicitadas foliadas en orden ascendente. En caso de que estas no cumplan con los requisitos antes señalados o presenten inconsistencias de forma o de fondo, se solicitará

La Previsora S.A., Compañía de Seguros Nit: 860.002.400-2

CALLE 57 No. 09 - 07
Línea de Atención al cliente (1) 3487555 / 01 8000 91 0554
Desde celular: # 345 / www.previsora.gov.co / Colombia

aclaración al proponente, quien deberá responder dentro de los términos fijados para tal fin. **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho de confirmar la veracidad de estas y podrá evaluar otras certificaciones que estén aportadas en la propuesta, o solicitar al proponente que aporte otras que puedan cumplir con los requisitos señalados en el presente numeral, siempre y cuando estas no mejoren la oferta. Esta solicitud se realizará por una sola vez.

Para que una certificación se considere válida deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.
- Contener expresamente el nombre de la empresa contratante.
- Indicar expresamente el objeto del contrato.
- Descripción del servicio.
- Deberá estar impresa **preferiblemente** en papel membretado del contratante o con un distintivo que haga alusión a la empresa que lo expide.
- Deberá estar firmada por el representante legal, gerente o quien haga sus veces o de quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato de parte del cliente. Se debe indicar el nombre de quien firma, cargo, correo electrónico y teléfono. **Esta información de no estar explícita se podrá entregar de manera complementaria en otro documento.**
- Indicar la fecha de inicio y de terminación del contrato.
- **Preferiblemente** en cada certificación se deberá expresar la calidad con la que se prestó el servicio, con niveles de calificación excelente, bueno, cumple a satisfacción, identificando plenamente la calificación de la prestación del servicio por parte del ente certificador.
- Valor total del contrato, incluidas las adiciones si las hubiere. El valor del contrato para las certificaciones de experiencia que se anexen podrá estar expresado en moneda legal colombiana, o en moneda extranjera.

El valor de los contratos, en moneda legal colombiana, con los que se acredita la experiencia se actualizará a pesos del año 2021. Dicha actualización se hará utilizando el SMMLV así:

- ✓ **LA PREVISORA S.A. tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación.**
- ✓ **El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2021.**
- ✓ **Para el efecto, LA PREVISORA S.A. utilizará los siguientes valores del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado:**

<u>AÑOS</u>	<u>SMMLV</u>
<u>2008</u>	<u>\$ 461.500,00</u>
<u>2009</u>	<u>\$ 496.900,00</u>
<u>2010</u>	<u>\$ 515.000,00</u>
<u>2011</u>	<u>\$ 535.600,00</u>
<u>2012</u>	<u>\$ 566.700,00</u>
<u>2013</u>	<u>\$ 589.500,00</u>
<u>2014</u>	<u>\$ 616.000,00</u>

La Previsora S.A., Compañía de Seguros Nit: 860.002.400-2

CALLE 57 No. 09 - 07
Línea de Atención al cliente (1) 3487555 / 01 8000 91 0554
Desde celular: # 345 / www.previsora.gov.co / Colombia

2015	\$ 644.350,00
2016	\$ 689.455,00
2017	\$ 737.717,00
2018	\$ 781.242,00
2019	\$ 828.116,00
2020	\$ 877.803,00
2021	\$ 908.526,00

El valor de los contratos, en moneda extranjera, serán objeto de conversión por parte de **LA PREVISORA S.A.** a pesos colombianos, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- ✓ Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato certificado, para lo cual **LA PREVISORA S.A.** tomará la publicada por el Banco de la República en su página oficial.
- ✓ Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente a dólar americano (USD), se realizará su conversión a dólares americanos (USD) de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República. Luego se procederá a su conversión de los dólares americanos (USD) resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior.
- ✓ Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con el año de terminación del contrato certificado y se actualizará a pesos del año 2021. Dicha actualización se hará utilizando el SMMLV como ya se explicó.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando en el contenido de estas se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Las certificaciones deberán certificar contratos ya ejecutados o que se encuentren con una ejecución superior al 50% del tiempo. Los contratos deberán haber finalizado su ejecución y haber sido ejecutados o tener fecha de inicio de ejecución dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

Las certificaciones que obedecen a servicios recurrentes deben certificar contratos con un plazo de ejecución igual o superior a un (1) año.

La sumatoria de las certificaciones solicitadas en el presente numeral denominado "EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE" deberán ser igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto asignado al presente proceso de contratación. El setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto oficial para el presente proceso de selección corresponde al equivalente de 28.206,46 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de los contratos acompañadas de las actas de liquidación, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida.

LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia. Es necesario que el proponente indique cuáles son las certificaciones que acreditan cada uno de los servicios solicitados a nivel de experiencia.

Si la certificación incluye varios contratos, **EL PROPONENTE** deberá indicar en forma precisa si son adiciones al principal o si son contratos diferentes, caso en el cual, deberá indicar claramente cuáles son los contratos que desea que **LA PREVISORA S.A.** tenga en cuenta para su verificación. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas y Otros-sí, se entenderá como un solo contrato certificado.

No se aceptarán certificaciones expedidas por el mismo PROPONENTE.

En caso de que la certificación presente inconsistencias que puedan ser subsanables, se solicitará aclaración a **EL PROPONENTE** el cual debe responder dentro de los términos fijados para tal fin.

NOTA: Las certificaciones que se presenten como requisitos habilitantes, no podrán ser utilizadas y evaluadas como las certificaciones solicitadas en el numeral 4.1.2 de los aspectos calificables “experiencia adicional del proponente”. Por otra parte, una certificación general podrá soportar, si cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1.2. “CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICAS”, una o varias de las experiencias específicas, para esto EL PROVEEDOR deberá indicar expresamente qué servicios está certificando mediante dicha certificación.

9. Se modifica el numeral **3.3.1.2. “CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICAS”** del Capítulo III “REQUISITOS HABILITANTES” del Pliego de Condiciones, con el fin añadir, modificar y aclarar varias observaciones recibidas, por ende, se reescribe todo el numeral:

3.3.1.2. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICAS

Las certificaciones de experiencia específicas no serán tenidas en cuenta para la sumatoria de los valores exigidos en el numeral anterior denominado “Certificaciones de experiencia general del proponente”, es decir que las certificaciones de experiencia específica no sumarán al monto objetivo del 75% del presupuesto asignado, cuando sean presentadas de manera separada de las certificaciones de experiencia general.

A continuación, se indican las certificaciones de experiencia específica que deben ser presentadas en la propuesta con el fin de certificar experiencia en la prestación de este tipo de servicios.

Para que una certificación se considere válida deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.
- Contener expresamente el nombre de la empresa contratante.
- Indicar expresamente el objeto del contrato.
- Descripción del servicio.
- Deberá estar impresa **preferiblemente** en papel membretado del contratante o con un distintivo que haga alusión a la empresa que lo expide.
- Deberá estar firmada por el representante legal, gerente o quien haga sus veces o de quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato de parte del cliente. Se debe indicar el nombre de quien firma, cargo, correo electrónico y teléfono. Esta información de no estar explícita se podrá entregar de manera complementaria en otro documento.
- Indicar la fecha de inicio y de terminación del contrato.
- **Preferiblemente** en cada certificación se deberá expresar la calidad con la que se prestó el servicio, con niveles de calificación excelente, bueno, cumple a satisfacción, identificando plenamente la calificación de la prestación del servicio por parte del ente certificador.
- Valor total del contrato, incluidas las adiciones si las hubiere. El valor del contrato para las certificaciones de experiencia que se anexen podrá estar expresado en moneda legal colombiana, o en moneda extranjera.

El valor de los contratos, en moneda legal colombiana, con los que se acredita la experiencia se actualizará a pesos del año 2021. Dicha actualización se hará utilizando el SMMLV así:

- ✓ Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación.
- ✓ El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2021.
- ✓ Para el efecto, se utilizarán los siguientes valores del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado:

<u>AÑOS</u>	<u>SMMLV</u>
<u>2008</u>	<u>\$ 461.500,00</u>
<u>2009</u>	<u>\$ 496.900,00</u>
<u>2010</u>	<u>\$ 515.000,00</u>
<u>2011</u>	<u>\$ 535.600,00</u>
<u>2012</u>	<u>\$ 566.700,00</u>
<u>2013</u>	<u>\$ 589.500,00</u>
<u>2014</u>	<u>\$ 616.000,00</u>
<u>2015</u>	<u>\$ 644.350,00</u>
<u>2016</u>	<u>\$ 689.455,00</u>
<u>2017</u>	<u>\$ 737.717,00</u>
<u>2018</u>	<u>\$ 781.242,00</u>
<u>2019</u>	<u>\$ 828.116,00</u>
<u>2020</u>	<u>\$ 877.803,00</u>
<u>2021</u>	<u>\$ 908.526,00</u>

La Previsora S.A., Compañía de Seguros Nit: 860.002.400-2

CALLE 57 No. 09 - 07
Línea de Atención al cliente (1) 3487555 / 01 8000 91 0554
Desde celular: # 345 / www.previsora.gov.co / Colombia

El valor de los contratos, en moneda extranjera, serán objeto de conversión por parte de **LA PREVISORA S.A.** a pesos colombianos, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- ✓ Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato certificado, para lo cual **LA PREVISORA S.A.** tomará la publicada por el Banco de la República en su página oficial.
- ✓ Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente a dólar americano (USD), se realizará su conversión a dólares americanos (USD) de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República. Luego se procederá a su conversión de los dólares americanos (USD) resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior.
- ✓ Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con el año de terminación del contrato certificado y se actualizará a pesos del año 2021. Dicha actualización se hará utilizando el SMMLV como ya se explicó.

Las certificaciones deberán certificar contratos ya ejecutados o que se encuentren con una ejecución superior al 50% del tiempo. Los contratos deberán haber finalizado su ejecución, haber sido ejecutados o tener fecha de inicio de ejecución dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando en el contenido de estas se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

10. Se modifica el numeral **3.3.1.2.1. “Servicios de migración”** del Capítulo III “REQUISITOS HABILITANTES” del Pliego de Condiciones, con el fin de eliminar el texto que se relaciona a continuación:

mínimo treinta (30)

Quedando el numeral así:

3.3.1.2.1. Servicios de migración

EL PROVEEDOR deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en proyectos de migración de servicios TI hacia esquemas de nube o servicios tipo IaaS como los solicitados por **LA PREVISORA S.A.**, en los que se cumpla con las siguientes condiciones:

- Migración de servidores físicos o virtuales con sistemas operativos Windows y/o Linux.
- Migración de ambientes productivos o de desarrollo.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros Nit: 860.002.400-2

CALLE 57 No. 09 - 07

Línea de Atención al cliente (1) 3487555 / 01 8000 91 0554
Desde celular: # 345 / www.previsora.gov.co / Colombia

11. Se modifica el numeral **3.3.1.2.3. “Servicios de Datacenter”** del Capítulo III “REQUISITOS HABILITANTES” del Pliego de Condiciones, con el fin de eliminar el texto que se relaciona a continuación:

al menos treinta (30)

Quedando el numeral así:

3.3.1.2.3. Servicios de Datacenter

EL PROVEEDOR deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en proyectos de servicios de “Datacenter” en modalidad IaaS, hosting o collocation como los solicitados por **LA PREVISORA S.A.**, en los que se cumpla con al menos una de las siguientes condiciones:

- Servicios de alojamiento en datacenter de infraestructura física de clientes (Collocation).
- Servicios de alojamiento en modalidad IaaS o Hosting o Housing de servidores virtuales de clientes.

12. Se modifica el numeral **3.3.1.3. “EXPERIENCIA Y PERFIL DEL RECURSO HUMANO MINIMO”** del Capítulo III “REQUISITOS HABILITANTES” del Pliego de Condiciones, al cual se le añadirá a la tabla lo siguiente:

3.3.1.3. EXPERIENCIA Y PERFIL DEL RECURSO HUMANO MINIMO

A nivel de personal, **EL PROVEEDOR** debe garantizar el siguiente recurso humano, presentando las certificaciones las cuales deberá mantener durante la vigencia del contrato, las cuales podrán ser verificadas por **LA PREVISORA S.A.** con esta lo considere.

CERTIFICACIONES A PRESENTAR CON LA OFERTA		
Perfil	Formación Académica	Experiencia Mínima
Un (1) Gerente de Proyecto.	Ingeniero de Sistemas, de Telecomunicaciones, Electrónico o ingenierías afines quien deberá tener al menos una de las siguientes certificaciones: PMP emitido por el PMI <u>y vigente o Posgrado en gerencia de proyectos</u> o	Experiencia específica de por lo menos cuatro (4) años gerenciando proyectos relacionados con la solución ofrecida a LA PREVISORA S.A. en sus diferentes etapas

La Previsora S.A., Compañía de Seguros Nit: 860.002.400-2

CALLE 57 No. 09 - 07
Línea de Atención al cliente (1) 3487555 / 01 8000 91 0554
Desde celular: # 345 / www.previsora.gov.co / Colombia

	Especialización en gerencia de proyectos.	
Un (1) Coordinador del servicio	<p>Ingeniero de Sistemas, de Telecomunicaciones, Electrónico o ingenierías afines quien deberá tener al menos una de las siguientes certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación ITIL v3 o superior, nivel intermedio o superior. 	Experiencia específica de por lo menos cinco (5) años coordinando servicios de Datacenter relacionados con la solución ofrecida a LA PREVISORA S.A. en sus diferentes etapas.

13. Se modifica el numeral **3.4.1.1. “Requerimientos a nivel de Conectividad”** del Capítulo III “REQUISITOS HABILITANTES” del Pliego de Condiciones, al cual se le actualizará finalización de contrato y se le añadirá lo siguiente:

3.4.1.1. Requerimientos a nivel de Conectividad

En este momento **LA PREVISORA S.A.** no requiere servicios de conectividad entre sus diferentes sedes y los “Datacenter” que ofrezca el proveedor al que se le adjudique el servicio. En este aspecto ambos “Datacenter” deberán permitir el ingreso al proveedor actual de canales de comunicaciones de **LA PREVISORA S.A.**, por cuanto en la actualidad este servicio se tiene contratado con la empresa Tigo UNE hasta la fecha 31 de agosto de 2021, momento en el cual se deberá tener definido el nuevo proveedor del servicio.

Independientemente de lo que se defina en ese momento, será necesario que **LA PREVISORA S.A.** pueda seguir contratando este servicio con el proveedor que más se ajuste a sus necesidades tecnológicas y, por lo tanto, la condición de permitir el acceso a cualquier proveedor de comunicaciones que preste sus servicios a nivel nacional debe mantenerse durante la vigencia del contrato que se firme entre ambas partes.

EL PROVEEDOR de “Datacenter” deberá garantizar la conectividad entre el “Datacenter” principal y secundario. El canal de conectividad entre ambos “Datacenter” debe disponer de un ancho de banda de mínimo 500 Mbps con redundancia garantizando por lo menos un nivel de disponibilidad del 99,95% en dicha conectividad.

EL PROVEEDOR deberá garantizar la conectividad entre la infraestructura de TI alojada en modalidad “Collocation” y las capacidades de TI adquiridas en modalidad IaaS. El servicio de “Collocation” e “IaaS” deben encontrarse ubicados en las mismas instalaciones para mitigar riesgos por latencia. El Throughput de los switch del Datacenter dependerá del

La Previsora S.A., Compañía de Seguros Nit: 860.002.400-2

CALLE 57 No. 09 - 07

Línea de Atención al cliente (1) 3487555 / 01 8000 91 0554
Desde celular: # 345 / www.previsora.gov.co / Colombia

diseño del oferente y debe garantizar las conexiones entre los distintos servicios ofrecidos, se debe tener en cuenta que se requieren Switch para conexión a los servidores tipo SAN y en arquitectura tipo Spine and Leaf para los servicios.

EL PROVEEDOR deberá suministrar un enlace a internet para el “Datacenter” principal con redundancia geográfica, que permita el balanceo entre los enlaces de manera tal que, si falla el enlace del sitio principal, el sitio secundario continúe publicando los portales o aplicaciones que ahora estarán funcionando desde allí. LA PREVISORA S.A. requiere que se tenga un servicio que maneje el mismo direccionamiento desde Internet y que los DNS puedan realizar una conmutación de los servicios que no funcionen. La redundancia debe estar en los dos (2) Datacenter con redundancia geográfica y con dos (2) proveedores de internet diferentes. El enlace de internet del Datacenter debe permitir entregar las siguientes capacidades:

- Portal Web #1: 40Mbps.
 - Portal Web #2: 40Mbps.
 - Fábrica software productivo: 30Mbps.
 - Fábrica software ambiente de pruebas: 30Mbps.
 - Aplicaciones casa matriz: 30 Mbps.
- (...)

14. Se modifica el numeral **3.4.1.1. “Requerimientos a nivel de Conectividad”** del Capítulo III “REQUISITOS HABILITANTES” del Pliego de Condiciones, al cual se le añadirá lo siguiente:

3.4.1.1. Requerimientos a nivel de Conectividad

(...)

EL PROVEEDOR deberá suministrar los equipos, suministros y accesorios (Ejemplo: Routers/Switches), y su conectividad (Cableado) para los equipos (Servidores/Firewalls/almacenamientos/otros) de la entidad que serán alojados en modalidad "Collocation" en las instalaciones suministradas por **EL PROVEEDOR**. Los Switch deben ser de tipo Datacenter en un esquema Spine and Leaf, en donde los puertos de servicios que conecten a LA PREVISORA S.A. sean de los Switch leaf con la distribución de puertos solicitada.

Todos los servicios ofertados por **EL PROVEEDOR** en este numeral de conectividad deben soportar IPV6 e IPV4 teniendo funcionalidad “Dual Stack”.

(...)

15. Se modifica el numeral 3.4.1.2. “Requerimientos a nivel de Seguridad”, literal **d. “Servicio WAF”** del Capítulo III “REQUISITOS HABILITANTES” del Pliego de Condiciones, con el fin de cambiar el valor del throughput en el texto que se relaciona a continuación:

3.4.1.2. Requerimientos a nivel de Seguridad

(...)

d. Servicio WAF

Adicional al servicio de seguridad perimetral, **LA PREVISORA S.A.** requiere el suministro de un servicio de WAF (Web Application Firewall) que inicialmente permita proteger cinco (5) portales o aplicaciones cuyo throughput en conjunto sería de **100** Mbps. El servicio de WAF (Web Application Firewall) ofertado por el proveedor debe estar en capacidad de crecer y decrecer, razón por la cual se solicita al proveedor suministrar el costo unitario de servicio WAF por aplicación o portal o un modelo de precios que le permita a la entidad conocer el costo del servicio si la cantidad de portales o aplicaciones protegidas por el WAF varía.

16. Se modifica el numeral **3.4.1.3. “Requerimientos a nivel de Instalaciones (Facilities)”** del Capítulo III “REQUISITOS HABILITANTES” del Pliego de Condiciones, al cual se le añadirá lo siguiente:

3.4.1.3. Requerimientos a nivel de Instalaciones (Facilities)

En este sentido, el “Datacenter” principal debe poseer las características definidas para un Tier III o superior, o su equivalente como se mencionó anteriormente, y el “Datacenter” secundario debe contar con características de seguridad, espacio, redundancia a nivel de comunicaciones y a nivel de equipos de suministro eléctrico y de aire acondicionado que permitan mantener en operación los servicios de “Datacenter” para **LA PREVISORA S.A.** como mínimo con una disponibilidad de 99,982% mensual. El “Datacenter” secundario debe estar albergado en un edificio construido para ser utilizado como “Datacenter” o en una construcción con certificaciones de estándares internacionales para “Datacenter” mencionadas en el numeral 3.4.1.6. Certificaciones Datacenter.

Ambos “Datacenter” (principal y secundario) deben dar cumplimiento a las normas de sismo resistencia y certificar el cumplimiento de las mismas.

La certificación Tier III o superior o su equivalente del “Datacenter” principal debe mantenerse durante toda la vigencia del contrato, pues **LA PREVISORA S.A.** podrá verificar su vigencia en cualquier momento.

Es necesario que el proveedor entregue una descripción de las condiciones actuales de los sitios propuestos para “Datacenter” principal y secundario.

17. Se modifica el numeral **3.4.1.6. “Certificaciones Datacenter”** del Capítulo III “REQUISITOS HABILITANTES” del Pliego de Condiciones, al cual se le añadirá lo siguiente:

3.4.1.6. Certificaciones Datacenter

La Previsora S.A., Compañía de Seguros Nit: 860.002.400-2

CALLE 57 No. 09 - 07

Línea de Atención al cliente (1) 3487555 / 01 8000 91 0554
Desde celular: # 345 / www.previsora.gov.co / Colombia

EL PROPONENTE deberá allegar las siguientes certificaciones:

- Certificación TIER III o superior emitida por el Uptime Institute a nivel de instalaciones construidas (“Construted Facility”) o sostenibilidad operacional (“Operational Sustainability”), o su equivalente según la clasificación ANSI/ TIA 942 o BICSI o Reliability Levels de IBM o ICREA (IV o superior) emitida por International Computer Room Experts Association, para el “Datacenter” principal donde se alojen los servicios de TI suministrados a la entidad.
- Certificación ISO 9001.
- Certificación ISO 27001.
- Certificar mediante carta de representante legal que indique que **EL PROVEEDOR** dispone de un Datacenter local con capacidades para prestar este tipo de servicios en Colombia.

18. Se modifica el numeral **3.4.2.1.2.1. “Servidores Virtuales Datacenter Principal”** del Capítulo III “REQUISITOS HABILITANTES” del Pliego de Condiciones, con el fin de cambiar en la tabla el valor en (TB) del Storage y el rango de reuso reescribiendo parte del texto como se relacionan a continuación:

3.4.2.1.2.1. Servidores Virtuales Datacenter Principal

(...)

Cores Virtuales	RAM	RED	STORAGE	Mínima velocidad de vCPU
1132 vCPU	3.31 TB	GbE 10Gbps	<u>95,12 TB</u>	2,8 GHz

Teniendo en cuenta que lo solicitado por la entidad es un servicio y que es responsabilidad del proponente tanto el diseño como la operación del mismo servicio, y que el diseño de la arquitectura depende de la disponibilidad requerida que se definió en 99,95%, no se definió un máximo de reuso. El rango de reuso debe tener un máximo de hasta 1 a 8. Durante la operación el proponente deberá presentar mensualmente reportes del reuso del ambiente de IaaS para garantizar que el desempeño se mantenga. Dicho nivel de reuso podrá ser revisado y ajustado siempre y cuando **EL PROVEEDOR** le demuestre a **LA PREVISORA S.A.** con base en las estadísticas de operación que el desempeño de las aplicaciones no se verá afectado.

(...)

19. Se modifica el numeral **3.4.2.1.3. “Servidores Físicos Datacenter Principal”** del Capítulo III “REQUISITOS HABILITANTES” del Pliego de Condiciones, con el fin de eliminar el texto que se relaciona a continuación:

(Raid 1)

Quedando el numeral así:

3.4.2.1.3. Servidores Físicos Datacenter Principal

(...)

Infraestructura para Base de datos Oracle:

Se requieren unas capacidades de procesamiento para los ambientes de bases de datos Oracle. Estas bases de datos deben ser aprovisionadas en una modalidad de servicio de máquinas “bare metal”, **EL PROVEEDOR** debe incluir en el servicio la migración de las bases de datos actuales hacia esta nueva infraestructura, al inicio del contrato.

Las capacidades requeridas son:

- Cuatro (4) Servidores Intel X86 que cuenten con hasta dos (2) sockets y con un (1) procesador físico OCTA CORE o QUAD CORE instalado.
 - o Velocidad mínima de procesador por core 3,2 GHz sin overclocking/turbo. Año de lanzamiento del procesador 2020.
 - o Memoria RAM 128 GB cada servidor.
 - o Almacenamiento tipo SAN por servidor para sistema operativo 300 GB.
- Dos (2) Servidores Intel X86 que cuenten con hasta dos (2) sockets y con un (1) procesador físico OCTA CORE o QUAD CORE instalado.
 - o Velocidad mínima de procesador por core 3,2 GHz sin overclocking/turbo. Año de lanzamiento del procesador 2020.
 - o Memoria RAM 64 GB cada servidor.
 - o Almacenamiento tipo SAN por servidor para sistema operativo 300 GB.

20. Se modifica el numeral **3.4.2.1.4. “Storage Sitio Principal”** del Capítulo III “REQUISITOS HABILITANTES” del Pliego de Condiciones, al cual se le añadirá lo siguiente:

3.4.2.1.4. Storage Sitio Principal

(...)

Con el objetivo de garantizar el desempeño de las aplicaciones de LA PREVISORA S.A., se requiere que tanto las capacidades de almacenamiento asignadas al "Ambiente Virtual" y al "Ambiente Físico y Bases de Datos" se entreguen en tecnología de Discos de Estado Sólido (SSD).

Las características técnicas de este almacenamiento se encuentran en el documento “ANEXO Inventario Máquinas Virtuales”. En este anexo se detallan las características técnicas por máquina virtual en capacidad y cantidad de discos. En la pestaña “Storage” se detallan los valores de desempeño y capacidad requerida tanto para las máquinas virtuales y las físicas.

(...)

21. Se modifica el numeral **3.4.2.1.5. “Servidores Virtuales Datacenter Secundario”** del Capítulo III “REQUISITOS HABILITANTES” del Pliego de Condiciones, con el fin de cambiar el rango de reuso reescribiendo parte del texto como se relaciona a continuación:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros Nit: 860.002.400-2

CALLE 57 No. 09 - 07

Línea de Atención al cliente (1) 3487555 / 01 8000 91 0554
Desde celular: # 345 / www.previsora.gov.co / Colombia

3.4.2.1.5. Servidores Virtuales Datacenter Secundario

(...)

Teniendo en cuenta que lo solicitado por la entidad es un servicio y que es responsabilidad del proponente tanto el diseño como la operación del mismo servicio, y que el diseño de la arquitectura depende de la disponibilidad requerida que se definió en 99,95%, no se definió un máximo de reuso. El rango de reuso debe tener un máximo de hasta 1 a 8. Durante la operación el proponente deberá presentar mensualmente reportes del reuso del ambiente de IaaS para garantizar que el desempeño se mantenga. Dicho nivel de reuso podrá ser revisado y ajustado siempre y cuando **EL PROVEEDOR** le demuestre a **LA PREVISORA S.A.** con base en las estadísticas de operación que el desempeño de las aplicaciones no se verá afectado.

(...)

22. Se modifica el numeral **3.4.2.1.7. “Servidores Físicos Datacenter Secundario”** del Capítulo III “REQUISITOS HABILITANTES” del Pliego de Condiciones, con el fin de eliminar el texto que se relaciona a continuación:

(Raid 1)

Quedando el numeral así:

3.4.2.1.7. Servidores Físicos Datacenter Secundario

(...)

Infraestructura para Base de datos Oracle:

Se requieren unas capacidades de procesamiento para los ambientes de bases de datos Oracle. Estas bases de datos deben ser aprovisionadas en una modalidad de servicio de máquinas “bare metal”, **EL PROVEEDOR** debe incluir en el servicio la migración de las bases de datos actuales hacia esta nueva infraestructura, al inicio del contrato.

Las capacidades requeridas son:

- Un (1) Servidor Intel X86 que cuente con hasta dos (2) sockets y con un (1) procesador físico OCTA CORE o QUAD CORE instalado.
 - o Velocidad mínima de procesador por core 3,2 GHz sin overclocking/turbo. Año de lanzamiento del procesador 2020.
 - o Memoria RAM 64 GB cada servidor.
 - o Almacenamiento tipo SAN por servidor para sistema operativo 300 GB.

23. Se modifica el numeral **3.4.2.1.8. “Storage Sitio Alterno”** del Capítulo III “REQUISITOS HABILITANTES” del Pliego de Condiciones, cambiando el valor de la tabla de capacidad en (TB) del ambiente virtual de 31,71 a 40 y se le añadirá luego de la tabla en mención lo siguiente:

3.4.2.1.8. Storage Sitio Alterno (...)

Uso	Capacidad (TB)	IOPS	Latencia
Ambiente Virtual	<u>40</u>	14000 IOPS Mínimo	5 ms
Ambientes Físicos y Bases de Datos	19	14000 IOPS Mínimo	5 ms

Con el objetivo de garantizar el desempeño de las aplicaciones de LA PREVISORA S.A., se requiere que tanto las capacidades de almacenamiento asignadas al "Ambiente Virtual" y al "Ambiente Físico y Bases de Datos" se entreguen en tecnología de Discos de Estado Sólido (SSD).

Las características técnicas de este almacenamiento se encuentran en el documento "ANEXO Inventario Máquinas Virtuales". En este anexo se detallan las características técnicas por máquina virtual en capacidad y cantidad de discos. En la pestaña "Storage" se detallan los valores de desempeño y capacidad requerida tanto para las máquinas virtuales y las físicas.
(...)

24. Se modifica el numeral **3.4.4. "COLLOCATION"** del Capítulo III "REQUISITOS HABILITANTES" del Pliego de Condiciones, al cual se le añadirá lo siguiente:

3.4.4. COLLOCATION

La infraestructura que se requiere trasladar a modalidad "Collocation" se encuentra descrita en el anexo denominado "ANEXO Inventario Máquinas Físicas".

EL PROVEEDOR adjudicado debe entregar el detalle de su estrategia para el traslado de la infraestructura física de LA PREVISORA S.A., la cual será alojada en modalidad "collocation".

EL PROVEEDOR adjudicado debe incluir una póliza que asegure los equipos a trasladar de manera tal que, en caso de daño, avería, hurto o cualquier otra causa que ocasione la pérdida del bien, el equipo sea reemplazado con un equipo del mismo fabricante y tecnología, y que cuente con características iguales o superiores a las que tenga el equipo afectado.

EL PROVEEDOR deberá estimar el valor de los equipos a asegurar. Las referencias de los equipos a trasladar se encuentran en el listado del anexo denominado "ANEXO Inventario Máquinas Físicas" el cual indica los equipos que se requieren en modalidad "Collocation".

Cada fabricante tiene sus propias políticas para traslado de infraestructura, razón por la cual EL PROVEEDOR adjudicado deberá constatar las condiciones para cumplir con ellas y evitar que se puedan afectar los contratos de soporte vigentes con cada uno de ellos.

25. Se modifica el numeral **3.4.5. “SERVICIOS DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA”** del Capítulo III “REQUISITOS HABILITANTES” del Pliego de Condiciones, con el fin de eliminar el texto que se relaciona a continuación:

- **LA PREVISORA S.A. suministrará la herramienta para gestión de casos la cual debe ser utilizada para gestión de incidentes y problemas, sin embargo, EL PROVEEDOR** debe disponer de una herramienta de casos para escalarle temas relacionados con solicitudes o peticiones (Ej: Crecimientos de capacidad).

26. Se modifica el numeral **3.4.5.5. “GESTIÓN DE CAPA MEDIA”** del Capítulo III “REQUISITOS HABILITANTES” del Pliego de Condiciones, con el fin de eliminar el texto que se relaciona a continuación:

- **EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad de integrarse con la mesa de servicios de TI con el medio de comunicación acordado con el fin de tener rápidamente y de primera mano los reportes de incidentes masivos y demás que competan al servicio.**

27. Se modifica el numeral **3.4.7.2. “Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) del tiempo de Implementación de la solución, Migración y Transición”** del Capítulo III “REQUISITOS HABILITANTES” del Pliego de Condiciones, con el fin de cambiar ANS por KPI en el texto que se relaciona a continuación:

3.4.7.2. Índice de Desempeño del Cronograma (KPI) del tiempo de Implementación de la solución, Migración y Transición

A continuación, se listan los Índices de Desempeño del Cronograma para la implementación de la solución, migración y transición.

De acuerdo con los tiempos y el cronograma planteados por **EL PROVEEDOR**, se define este **KPI** para verificar el cumplimiento de dichos tiempos.

Componente	Periodo de reporte	% Cumplimiento KPI
Índice de avance a la fecha del cronograma de implementación de la solución, migración y transición.	Quincenal	95%

Cumplimiento del tiempo total de ejecución del cronograma de implementación de la solución, migración y transición.	Se medirá de acuerdo con el plazo de la fase de implementación de la solución, migración y transición presentado en la oferta.	100%
---	--	------

La fórmula para calcular el **KPI** de cumplimiento del avance a la fecha del cronograma de implementación de la solución, migración y transición es:

$$\% \text{ Cumplimiento} = \left(\frac{X}{Y} \right) \times 100\%$$

Donde:

- X= Actividades ejecutadas.
- Y= Actividades programadas.

Para el **KPI** de cumplimiento del tiempo total de ejecución del cronograma de implementación de la solución, migración y transición se tendrá en cuenta el número de días de atraso con respecto a la fecha de finalización programada.

El no cumplimiento del **KPI** del tiempo de implementación, migración y traslado según el cuadro anterior se penalizará de la siguiente forma:

Índice de avance a la fecha del cronograma de implementación de la solución, migración y transición.

- Indicador del **KPI** inferior al 95,00%:
(...)

28. Se modifica el numeral **3.4.13. “OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO”** del Capítulo III “REQUISITOS HABILITANTES” del Pliego de Condiciones, con el fin de añadir la palabra KPI y de eliminar el texto que se relaciona a continuación:

(63 meses)

Quedando el numeral así:

3.4.13. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO

(...)

- Cumplir con los ANS **y KPI** establecidos en el Pliego de Condiciones.
- Soportar y mantener el servicio contratado durante la vigencia del contrato.

(...)

29. Se modifica el numeral **4.1. “CRITERIOS DE EVALUACIÓN”** del Capítulo IV “ASPECTOS CALIFICABLES” del Pliego de Condiciones, con el fin de eliminar el texto de una fila en la tabla que se relaciona a continuación y recalculando los pesos de los puntajes:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros Nit: 860.002.400-2

CALLE 57 No. 09 - 07

Línea de Atención al cliente (1) 3487555 / 01 8000 91 0554
Desde celular: # 345 / www.previsora.gov.co / Colombia

4.1.3. Menor tiempo de implementación y migración 50

Quedando el numeral así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

LA PREVISORA S.A. efectuará la evaluación sobre la base de mil (1000) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
4.1.1 Propuesta Económica Total (Al menor valor ofertado para la solución)	<u>650</u>
Propuesta Económica de Crecimiento (Al menor valor ofertado para crecimiento)	50
<u>4.1.2.</u> Certificación de experiencia adicional	125
<u>4.1.3.</u> Valor agregado Capacidades adicionales disponibles para crecimiento.	25
<u>4.1.4.</u> Apoyo a la Industria Nacional	100
<u>4.1.5.</u> Aspectos ambientales	50
TOTAL	1000

- 30.** Se modifica el numeral 4.1.1. “**PROPUESTA ECONÓMICA TOTAL Y OFERTA ECONOMICA DE CRECIMIENTO: 700 PUNTOS**” del Capítulo IV “ASPECTOS CALIFICABLES” del Pliego de Condiciones, con el fin de eliminar el texto que se relaciona a continuación y plasmar el nuevo peso de los puntajes:

Si se presenta alguna discrepancia entre el medio físico y el magnético de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el medio físico.

Quedando el numeral así:

4.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA TOTAL Y OFERTA ECONOMICA DE CRECIMIENTO: 700 PUNTOS

Los proponentes deberán presentar su oferta en pesos colombianos, incluyendo impuestos, gastos directos e indirectos en que pueda llegar a incurrir en la ejecución del contrato, diligenciando únicamente el ANEXO Formato de propuesta económica.

La oferta económica se evaluará sobre el valor total de la oferta (Implementación y migración + Operación), se asignarán seiscientos cinuenta (650) puntos a la oferta más económica. A las demás se les asignará su respectivo puntaje por regla de tres inversa.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros Nit: 860.002.400-2

CALLE 57 No. 09 - 07
Línea de Atención al cliente (1) 3487555 / 01 8000 91 0554
Desde celular: # 345 / www.previsora.gov.co / Colombia

Adicionalmente la oferta económica se evaluará sobre el valor de crecimiento de capacidades de la oferta, se asignarán cincuenta (50) puntos a la oferta más económica. A las demás se les asignará su respectivo puntaje por regla de tres inversa.

EL PROVEEDOR tendrá en cuenta en su propuesta que los precios ofertados tendrán que mantenerse por la vigencia del contrato, por lo tanto, no tendrán ningún tipo aumento.

No se aceptan propuestas parciales, alternativas, condicionadas o confusas, se deben incluir en la propuesta todos los ítems requeridos o la propuesta será rechazada.

Para efectos de evaluación, únicamente se tendrá en cuenta el valor de la propuesta conforme al [ANEXO Formato de propuesta económica](#).

Los proponentes deberán presentar su oferta en pesos colombianos incluido IVA, demás impuestos, gastos directos e indirectos en que pueda llegar a incurrir durante la ejecución del contrato y que soportan de forma integral las condiciones mínimas.

- ✓ **El oferente no deberá anotar centavos.** Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlos al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, **LA PREVISORA S.A.** aproximará al entero inferior. (**Nota:** Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de “REDONDEAR”).
- ✓ Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- (...)

31. Se modifica el numeral **4.1.2. “CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL: 125 PUNTOS”** del Capítulo IV “ASPECTOS CALIFICABLES” del Pliego de Condiciones, con el fin añadir, modificar y aclarar varias observaciones recibidas, por ende, se reescribe todo el numeral:

4.1.2. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL: 125 PUNTOS

Se asignarán ciento veinticinco (125) puntos, a **EL PROPONENTE** que en su propuesta ofrezca certificaciones adicionales a las del numeral 3.3.1.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. Estas certificaciones deben ser de contratos que cumplan al menos una de las siguientes características:

1. Tener objeto igual o similar con el objeto del presente proceso. Entiéndase por similar a servicios de Datacenter, servicios de aprovisionamiento de infraestructura y gestión IaaS en modelo de despliegue de nube, Hosting, Housing y/o Collocation.
2. Contar con obligaciones contractuales que comprendan al menos tres (3) de los siguientes servicios: servicios de Datacenter, servicios de aprovisionamiento de

La Previsora S.A., Compañía de Seguros Nit: 860.002.400-2

CALLE 57 No. 09 - 07
Línea de Atención al cliente (1) 3487555 / 01 8000 91 0554
Desde celular: # 345 / www.previsora.gov.co / Colombia

infraestructura y gestión IaaS en modelo de despliegue de nube, Hosting, Housing y/o Collocation.

EL PROPONENTE debe especificar cuáles certificaciones son de los Requisitos Habilitantes y cuales adicionales.

Se le asigna mayor puntaje al que certifique contratos ejecutados o en ejecución con mayor presupuesto. En todo caso obtendrá el puntaje máximo el proponente que presente contratos con un presupuesto igual o superior a cien mil millones de pesos m/cte IVA incluido (\$100.000.000.000,00); a las demás ofertas se les asignará puntaje por regla de tres directa. El número máximo de certificaciones adicionales será de cinco (5). Este valor corresponde al equivalente de 110.068,40 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Para que una certificación se considere válida deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.
- Contener expresamente el nombre de la empresa contratante.
- Indicar expresamente el objeto del contrato.
- Descripción del servicio.
- Deberá estar impresa **preferiblemente** en papel membretado del contratante o con un distintivo que haga alusión a la empresa que lo expide.
- Deberá estar firmada por el representante legal, gerente o quien haga sus veces o de quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato de parte del cliente. Se debe indicar el nombre de quien firma, cargo, correo electrónico y teléfono. Esta información de no estar explícita se podrá entregar de manera complementaria en otro documento.
- Indicar la fecha de inicio y de terminación del contrato.
- Preferiblemente en cada certificación se deberá expresar la calidad con la que se prestó el servicio, con niveles de calificación excelente, bueno, cumple a satisfacción, identificando plenamente la calificación de la prestación del servicio por parte del ente certificador.
- Valor total del contrato, incluidas las adiciones si las hubiere. El valor del contrato para las certificaciones de experiencia que se anexen podrá estar expresado en moneda legal colombiana, o en moneda extranjera.

El valor de los contratos, en moneda legal colombiana, con los que se acredita la experiencia se actualizará a pesos del año 2021. Dicha actualización se hará utilizando el SMMLV así:

- ✓ Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación.
- ✓ El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2021.
- ✓ Para el efecto, se utilizarán los siguientes valores del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado:

<u>AÑOS</u>	<u>SMMLV</u>
2008	\$ 461.500,00

La Previsora S.A., Compañía de Seguros Nit: 860.002.400-2

CALLE 57 No. 09 - 07
Línea de Atención al cliente (1) 3487555 / 01 8000 91 0554
Desde celular: # 345 / www.previsora.gov.co / Colombia

2009	\$ 496.900,00
2010	\$ 515.000,00
2011	\$ 535.600,00
2012	\$ 566.700,00
2013	\$ 589.500,00
2014	\$ 616.000,00
2015	\$ 644.350,00
2016	\$ 689.455,00
2017	\$ 737.717,00
2018	\$ 781.242,00
2019	\$ 828.116,00
2020	\$ 877.803,00
2021	\$ 908.526,00

El valor de los contratos, en moneda extranjera, serán objeto de conversión por parte de **LA PREVISORA S.A.** a pesos colombianos, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- ✓ Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato certificado, para lo cual **LA PREVISORA S.A.** tomará la publicada por el Banco de la República en su página oficial.
- ✓ Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente a dólar americano (USD), se realizará su conversión a dólares americanos (USD) de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República. Luego se procederá a su conversión de los dólares americanos (USD) resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior.
- ✓ Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con el año de terminación del contrato certificado y se actualizará a pesos del año 2021. Dicha actualización se hará utilizando el SMMLV como ya se explicó.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando en el contenido de estas se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Las certificaciones deberán certificar contratos ya ejecutados o que se encuentren con una ejecución superior al 50% del tiempo. Los contratos deberán haber finalizado su ejecución y haber sido ejecutados o tener fecha de inicio de ejecución dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

Las certificaciones que obedecen a servicios recurrentes, deben certificar contratos con un plazo de ejecución igual o superior a un (1) año.

32. Se eliminará el numeral 4.1.3. “**MENOR TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN Y MIGRACIÓN: 50 PUNTOS**” del Capítulo IV “ASPECTOS CALIFICABLES” del Pliego de Condiciones, totalmente:

4.1.3. MENOR TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN Y MIGRACIÓN: 50 PUNTOS

Los proponentes deberán realizar una estimación del tiempo de la fase de implementación y migración, cumplible.

Este tiempo se evaluará y se asignarán cincuenta (50) puntos a la oferta más ágil sin impactar calidad, las demás se les asignará puntaje por regla de tres inversa.

EL PROVEEDOR tendrá en cuenta en su propuesta que los tiempos ofertados tendrán que mantenerse por dicha fase.

33. De manera aclaratoria se entregan los nuevo numerales Capítulo IV “ASPECTOS CALIFICABLES” del Pliego de Condiciones:

CAPÍTULO IV - ASPECTOS CALIFICABLES

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA TOTAL Y OFERTA ECONOMICA DE CRECIMIENTO: 700 PUNTOS

4.1.2. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL: 125 PUNTOS

4.1.3. VALOR AGREGADO CAPACIDADES ADICIONALES DISPONIBLES PARA CRECIMIENTO: 25 PUNTOS

4.1.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS

4.1.5. EVALUACIÓN ASPECTOS AMBIENTALES: 50 PUNTOS

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

34. De manera aclaratoria se entrega la relación de los numerales que hacen parte del numeral **3.4.2.1.2. Arquitectura Base del Servicio Requerido – Línea Base**, debido a que por inconvenientes en la numeración del documento no es claro que los numerales del 3.4.2.1.3. hasta el 3.4.2.1.10. también integran la Línea base del servicio:

Los componentes de la línea Base de infraestructura TI son los que se encuentran descritos en los numerales:

- **3.4.2.1.2. Arquitectura Base del Servicio Requerido – Línea Base**
 - 3.4.2.1.2.1. Servidores Virtuales Datacenter Principal
 - 3.4.2.1.2.2. Licenciamiento
 - 3.4.2.1.3. Servidores Físicos Datacenter Principal
 - 3.4.2.1.4. Storage Sitio Principal
 - 3.4.2.1.5. Servidores Virtuales Datacenter Secundario
 - 3.4.2.1.6. Licenciamiento
 - 3.4.2.1.7. Servidores Físicos Datacenter Secundario
 - 3.4.2.1.8. Storage Sitio Alterno
 - 3.4.2.1.9. DRP y Réplica

La Previsora S.A., Compañía de Seguros Nit: 860.002.400-2

CALLE 57 No. 09 - 07

Línea de Atención al cliente (1) 3487555 / 01 8000 91 0554
Desde celular: # 345 / www.previsora.gov.co / Colombia

- 3.4.2.1.10. Respaldos

No se actualizan los anteriores numerales porque las preguntas recibidas por los diferentes proponentes están citando estos mismo numerales.

35. Se incluyen estos Anexos adicionales:

- a. ANEXO Formato de propuesta económica.
- b. ANEXO Inventario capa media.
- c. ANEXO BIA Collocation_ IaaS.

36. Se actualizaron los siguientes Anexos que se publicaron junto a esta Adenda:

- a. ANEXO Vencimiento Contratos.
- b. ANEXO Inventario Máquinas Físicas.
- c. ANEXO Inventario Máquinas Virtuales

Esta adenda podrá ser consultada en la página web: <https://www.previsora.gov.co>.

Dada en Bogotá, el 8 de febrero de 2021,

Cordialmente,



EDILBERTO PINEDA GRANJA
Gerente de Tecnología de la Información

Anexo: 0
Copia: 0
Elaboró: Jhon Harold Cruz Novoa
Revisó: Víctor Manuel Robayo Ramirez
Cindy Marcela Aguilera Moreno